



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.197.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día nueve de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada por el ciudadano [REDACTED] recibida en esta unidad el veinte de octubre del presente año por medio de correo electrónico, mediante la cual requiere la siguiente información:

*"Solicito se me informe si la Auditora [REDACTED], miembro de la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, ha consultado la información de mi persona en el sistema Integrado de Información Tributaria SIIT, durante el período comprendido de enero a octubre de 2020. O cualquier otra base de datos llevada por el Ministerio de Hacienda, donde se encuentre, información personal, deudas tributarias, correo electrónico, teléfono, etc."*

**CONSIDERANDO:**

I) El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

Habiéndose emitido la resolución UAIP/RES.197.1/2020, mediante la cual se le previno al solicitante para que subsanase la solicitud de información y asimismo se le comunicó que parte de uno de sus petitorios fue trasladado al Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos.

Adicionalmente, se le consultó al solicitante sobre la subsanación al caso y respondió mediante correo electrónico de fecha cinco de noviembre, mediante el cual aclaró:

*"...Agradezco su seguimiento, pero la información que interesaba ya fue respondida por el Oficial de Información de la DGII."*

Por lo expuesto y dado que el solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada esta Oficina considera pertinente dar por finalizado este caso.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada por el ciudadano [REDACTED];
- II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

